



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 12 AGO 2025

DECRETO N° 1776 /

VISTOS:

El memorándum N°505, de fecha 06 de agosto de 2025, de la Sección de Tesorería Municipal, al Departamento de Finanzas, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando la devolución de dinero a nombre de don Robinson Sebastián Saavedra Grandon, por concepto de fondos a terceros devueltos de la Ilustre Municipalidad de Vitacura, por permisos de circulación; la orden de ingresos municipales N° 9480, de fecha 05 de agosto de 2025, que reconoce monto de devolución; la cartola de saldos y movimientos de la cuenta corriente, Banco Itaú, de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Ord. Tesmu N°722, de fecha 24 de junio de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Vitacura, donde se explica motivo de devolución de dinero y adjunta documentación de respaldo; la Ordenanza Municipal N° 10, de fecha 30 de octubre de 2024, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios vigentes para el año 2025; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 18.290, de Tránsito; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el memorándum N°505, de fecha 06 de agosto de 2025, la Sección de Tesorería Municipal, solicita al Departamento de Finanzas, la devolución de dinero a nombre de don Robinson Sebastián Saavedra Grandon, debido a que la Ilustre Municipalidad de Vitacura devolvió a la Ilustre Municipalidad de la Serena, fondos por concepto de fondos a terceros, ya que el permiso de circulación de la PPU RYDV-50, segunda cuota del año 2024, se encuentra pagado en ambas municipalidades, generando duplicidad y correspondiendo la devolución al contribuyente.
- 2.- Que, lo anterior, fundado en el requerimiento de la Sección de Tesorería Municipal, quien además solicita que la devolución de dinero se transfiera a la cuenta del Banco Estado.
- 3.- Que, de acuerdo a los registros de la Sección de Tesorería, el señor Saavedra Grandon pagó la segunda cuota del permiso de circulación, PPU RYDV-50 a la Ilustre Municipalidad de Vitacura, con fecha 08 de agosto de 2024, y a la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 21 de marzo de 2025, por el mismo concepto.
- 4.- Que, según lo informado por la Sección de Tesorería, procede sólo la devolución del monto enterado a la Ilustre Municipalidad de la Serena.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la devolución de la siguiente cantidad de dinero, al contribuyente que se individualiza, por el concepto y motivo que se indica:

NOMBRE	Robinson Sebastián Saavedra Grandon.
RUN	
MONTO	\$161.713.
CONCEPTO	Fondos a terceros por permiso de circulación.
MOTIVO	La PPU RYDV-50, segunda cuota del año 2024, fue pagado en Ilustre Municipalidad de Vitacura y en Ilustre Municipalidad de la Serena.
FORMA DE DEVOLUCIÓN	Transferencia a la cuenta del Banco Estado.

2. **NOTIFIQUESE** al interesado vía carta certificada, a la dirección Villa Santo Domingo, Compañía Alta, por la Secretaría Municipal.
3. **IMPÚTESE** la devolución al ítem del presupuesto municipal 214.09.06.000.000.000, por la cantidad de \$161.713.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el Departamento de Finanzas deberá efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHIERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interésada
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/MAR/MBV/CPR/DGA/dga.

